

**CONSELLERIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO**

Convenio colectivo de trabajo n.º 1355

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2010, para el Sector de ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200895), convenio publicado en el BOP n.º 45 de 14-04-2009, que fue suscrita con fecha 8 de marzo de 2010 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 18 de marzo de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Parte empresarial: **Parte social:**
GESNISA CASTELLON,S.L. U.G.T.

D. Pedro Gil Sorribes. **Titulares:**
D. Fco Javier López Ricarte. Dña Ana Maria Caballer Krees.
Dña Elena Pérez Cazalilla.

MEDICINA PEDIÁTRICA 9 Dña Eugenia Pitarch Carrasco.
OCTUBRE,S.L. **Asesores:**

D. Rafael López Peña. D. Ángel Sánchez Gómez.
Dña. Lucila-Irene Rojas Otero. Dña. Eugenia López Tena.

ASEMED,S.L. CC.OO.
D. Enrique Ferrer Monteagud. **Titulares:**

DIAVERUM VALENCIA,S.L. Dña Lidia Soriano Bonillo.
D. Eleuterio Zaragoza Ubet. **Asesor:**

D. Carlos Boils Rodríguez.

Asesores:
D. Gonzalo Gómez Luzón. Secretaría de la Mesa Negociadora:
Dña. Sonia Gómez-Luzón. D. Gonzalo Gómez Luzón.

En Castellón a 8 de Marzo de 2010 siendo las 10.30 horas en la sede de la Asociación Provincial de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de Castellón, sita en la Calle Santa María Rosa Molas número 25 de Castellón, se reúnen las personas arriba relacionadas en calidad de miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Médico Quirúrgica de la Provincia de Castellón, las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma de la Tabla Salarial Correspondiente al ejercicio 2010 del mencionado Convenio y ACUERDAN:

Primero.- Dar lectura a la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización Quirúrgica de la Provincia de Castellón correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo.- Apoderar a D. Gonzalo Gómez Luzón para que efectúe los trámites oportunos para la presentación de la

mencionada Tabla ante el SMAC de Castellón a los efectos de su Registro y Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Tanto la Tabla Salarial correspondiente al ejercicio 2010, como la presente acta, serán firmadas, por una persona en representación de cada una de las organizaciones presentes en la Comisión negociadora del Convenio.

TABLAS SALARIALES 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA.

TABLAS 2010
Cantidades Brutas Mensuales.

Base MES	Plus Equiparación	CATEGORÍA GRUPO	Salario NIVEL
Médico/a	1.347,12	289,9	V -
Farmacéutico/a	1.347,12	289,9	V -
Psicólogo/a	1.347,12	289,9	V -
Licenciado/a	1.347,12	289,9	V -
Arquitecto/a	1.347,12	289,9	V -
Letrado/a	1.347,12	289,9	V -
Ingeniero/a	1.347,12	289,9	V -
Analista de sistemas	1.347,12	289,9	V -
Analista	1.347,12	289,9	V -
Administrador/a	1.347,12	289,9	V -
Médico/a Jefe/a de Departamento	1.347,12	289,9	V -
Subdirector/a administrativo/a	1.347,12	289,9	V -
Director/a administrativo/a	1.347,12	289,9	V -
Director/a médico/a	1.347,12	289,9	V -
Enfermeros/as	1.146,68	153,8	IV -
Matrona	1.146,68	153,8	IV -
Fisioterapeuta	1.146,68	153,8	IV -
Terapeuta ocupacional	1.146,68	153,8	IV -
Logopeda	1.146,68	153,8	IV -
Trabajador/a social	1.146,68	153,8	IV -
Ingeniero/arquitecto técnico	1.146,68	153,8	IV -
Diplomado/a	1.146,68	153,8	IV -
Diplomado/a en Relaciones Laborales	1.146,68	153,8	IV -
Programador/a	1.146,68	153,8	IV -
Jefe/a de enfermería	1.146,68	153,8	IV -
Supervisor/a	1.146,68	153,8	IV -
Jefe/a de Sección	1.146,68	153,8	IV -
Técnicos/as especialistas superiores	970,22	126,51	III I
Operador/a de ordenador.	1.014,4	77,02	III II
Encargados/as	1.014,4	77,02	III II
Oficial administrativo/a.	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de negociado	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de taller	1.014,4	77,02	III II
Jefe/a de cocina	1.014,4	77,02	III II
Dietista	1.014,4	77,02	III II
Auxiliar administrativo/a	970,22	119,54	II -
Técnico/a Cuidados Aux. de Enfermería	970,22	119,54	II -
Celador/a	970,22	119,54	II -
Recepcionista	970,22	119,54	II -
Cocinero/a	970,22	119,54	II -
Oficios (mecánico/a, pintor/a, fontanero/a, calefactor/a, albañil, carpintero/a, electricista).	970,22	119,54	II -
Jardinero/a	970,22	119,54	II -
Peluquero/barbero/a	970,22	119,54	II -
Aux. (logopedia, terapia ocupacional)	970,22	119,54	II -
Conductor/a	970,22	115,16	II -
Lavandería, Corte y costura	970,22	115,16	II -
Limpieza	926,16	103,75	I -
Ayudante/a de oficios varios	926,16	103,75	I -
Pinche de cocina	926,16	103,75	I -

Transporte: 2,79
Plus de Ayuda Social: 60,98

C-3320